



CONVOCATORIA 2-2021

Con fundamento en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, Título Cuarto, Capítulo Único del "Año Sabático", el Tecnológico Nacional de México convoca:

A todo el personal docente adscrito al Tecnológico Nacional de México (Institutos Tecnológicos Federales, Centros, Unidades y personal de la Dirección General), con plaza de tiempo completo estatus 10 cuyo nombramiento definitivo haya sido otorgado como mínimo en la **Quincena 15/2015** y desee participar en el Programa Académico de Período Sabático, conforme a las

BASES:

PRIMERA. Períodos.

- Para Año Sabático, se requiere haber prestado seis años de servicios ininterrumpidos con funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT) durante el período comprendido de Agosto-Diciembre de 2015 a Febrero-Julio de 2021. (Artículo 90 RITPDIT).
- Para Semestre Sabático, se requiere haber disfrutado de un año sabático y tener la carta de liberación, además de haber prestado tres años de servicios ininterrumpidos con funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT), durante el período comprendido de Agosto-Diciembre de 2018 a Febrero-Julio de 2021.(Artículo 91 RITPDIT).

SEGUNDA. Programas.

Los programas de actividades del año sabático deberán comprender alguno de los siguientes aspectos, de conformidad con el Artículo 94 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos:

- Programa de Investigación Científica, Tecnológica o Educativa
- Programa para la Elaboración de Apuntes, Libros, Objetivos Educacionales y Reactivos de Evaluación.
- Programas de Actividades de Apoyo a la Enseñanza, la Investigación y el c) Desarrollo Tecnológico.

 Programas de Estudios de Posgrado, Especialización, Actualización y
- d) Actividades Postdoctorales.
- Programas de Capacitación y Actualización Docente de Tecnología Educativa, realizables en las unidades académicas del propio Instituto o bien a través de convenios con instituciones científicas nacionales o extranjeras.

TERCERA. De las obligaciones.

De conformidad con el artículo 93 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Instituto Tecnológicos, el aspirante deberá cumplir con

- Requisitarlos formatos de acuerdo con el programa de actividades establecido en la presente y ubicable en el link https://cat.tecnm.mx/inicio
- Para efectos de la disposición anterior deberán ser descargados, impresos y
- El Jefe de Desarrollo Académico de cada plantel, deberá realizar una reunión virtual para explicar el uso de la Plataforma de registro, así como en el acompañamiento en caso de ser necesario del llenado de los formatos correspondientes.
- Presentar la propuesta de trabajo que cumpla con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- El docente deberá adjuntar en el sistema toda la documentación que integra el expediente de acuerdo con el programa de actividades.

Con relación a la validación de los documentos oficiales (copias), el (la) Director (a) del Instituto, Centro o Unidad se reserva la facultad para que en cualquier momento solicite los documentos originales y conste la veracidad de los mismos. En caso de presentar documentación apócrifa se suspenderá la revisión del expediente o la autorización del periodo sabático, dándose vista a las autoridades competentes.

CUARTA. Suspensión.

El personal docente que resultó beneficiado con el disfrute del año sabático y que incumpla con su programa por causas imputables a él, le será suspendido el ejercicio del periodo sabático en vigencia, en términos del Artículo 98 Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

QUINTA. Calendario de actividades.

as actividades de este proceso se realizarán conforme al siguiente calendario:

Las fechas están previstas a sufrir modificaciones de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Educación Pública y las recomendaciones que la Secretaría de Salud emita respecto a la evolución de la pandemia generada por COVID-19.

Actividad	Área(s) Responsable(s)	2-2021
Registro de firmas de la Comisión Dictaminadora ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, vía correo electrónico d_docencia06@tecnm.mx	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	10 al 14 mayo de 2021

Solicitud para participar a través del sistema de periodo sabático	Docente Usuario: CURP docente participante Contraseña: La que genera el Sistema cat.tecnm.mx	10 al 14 mayo de 2021
Habilitar el acceso del docente al sistema	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	10 al 14 mayo de 2021
Ingreso al sistema para: requisitar la solicitud, imprimir, firmar, escanear, adjuntar formatos al sistema y enviar al Depto. de Desarrollo Académico	Docente	10 al 21 de mayo de 2021
Revisión en línea del expediente	Departamento de Desarrollo Académico	24 al 28 de mayo de 2021
Revisión de expediente y emisión de dictamen	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	31de mayo al 4 de junio de 2021
Periodo de Impugnación	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	7 al 11 junio de 2021
Envío del expediente a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM vía sistema.	Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	7 al 15junio de 2021 (El sistema se cerrará a las 24:00 hora central de la CDMX)
Revisión de expedientes	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	16de junio al 3 de agosto de 2021
Autorización o no autorización de las solicitudes dictaminadas	Comisión Central	4 al 6 de agosto de 2021
Notificación de manera electrónica de los resultados a los Institutos, Centros o Unidades	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	23 al 25 de agosto de 2021
	El Período Sabático dará inició	31 de agosto de 2021

Los aspectos laborales no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos en forma bilateral, por el Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Para mayor información se podrá comunicar al correo electrónico d_docencia06@tecnm.mx.

Ciudad de México., a 30 de abril de 2021

ATENTAMENTE

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT **DIRECTOR GENERAL** TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TECNOLÓGICO NACIONAL





